REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, primero (1) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- RESOLUCION DE CONTRATO
Radicación: 2021-00255-00
Demandante MARIA ESNEDA VELASCO DE GONZALEZ
Demandado ASOCIACION DE GUARDAS DE SEGURIDAD – ASOGUARDAS POPAYAN

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL de RESOLUCION DE CONTRATO , adelantada por MARIA ESNEDA VELASCO DE GONZALEZ, a través de apoderado judicial, contra ASOCIACION DE GUARDAS DE SEGURIDAD – ASOGUARDAS POPAYAN, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 14 de mayo de 2021, sin que se acreditara el envío por medio electrónico del escrito de subsanación a la parte demandada conforme lo dispone el Decreto Legislativo 806 del 2020 en su artículo 6 .

Por lo anterior y en armonía con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E

1. RECHAZAR la presente demanda VERBAL de RESOLUCION DE CONTRATO, adelantada por MARIA ESNEDA VELASCO DE GONZALEZ, a través de apoderado judicial, contra ASOCIACION DE GUARDAS DE SEGURIDAD – ASOGUARDAS, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión a la apoderada judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiendo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, **ARCHIVESE** en los de su clase.
.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili